

6979

REAL DECRETO 417/1978, de 27 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Aire Libre» en la partida de Orgegía, de Alicante.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro «Aire Libre», en la partida de Orgegía, de Alicante, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Educación Preescolar, con un total de ochocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Ricardo Miguel Sancho Toro, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «Aire Libre».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6980

REAL DECRETO 418/1978, de 27 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Axular», en San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro «Axular», en San Sebastián (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de cuatro unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de Educación General Básica, con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido incoado a instancias de don Ignacio Javier Iturzaeta Aguirresarobe, en su condición de representante de «Arostegui, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6981

REAL DECRETO 419/1978, de 27 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Patricio», sito en Bétera (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto

el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Patricio», sito en Bétera (Valencia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Educación Preescolar, con tres unidades escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Angeles y Desamparados M. Fernando Corell, en su condición de Empresarias y Maestras.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6982

ORDEN de 28 de diciembre de 1977 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Logroño.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Logroño, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Logroño.

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 7 de noviembre de 1977.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6983

ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación de los grados de Licenciado y de Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura en solicitud de aprobación de la normativa para la colación de los grados de Licenciado y de Doctor por la Facultad de Derecho de dicha Universidad;

Considerando que la citada propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad y previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba la normativa para la colación de los grados de Licenciado y de Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, con arreglo a las bases que a continuación se especifican:

## I. OBTENCION DEL GRADO DE LICENCIADO

1.º El alumno que desee obtener el grado de Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas de la licenciatura y podrá optar por uno de los dos sistemas siguientes:

## A) Sistema de reválida

1. Los solicitantes deberán hacer su petición al ilustrísimo señor Decano en impresos que les serán facilitados por la Secretaría de la Facultad, indicando que desean acogerse al sistema de reválida.

2. La prueba de reválida constará de dos ejercicios: El primero de ellos consistirá en el desarrollo de dos temas, y el segundo, en la resolución de dos casos prácticos fijados por el Tribunal. Ambos ejercicios se realizarán por escrito y serán